



DECRETO DE ALCALDÍA N° 368 /2021

Zapallar, 16 FEB. 2021

VISTOS:

Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, del Ministerio del Interior, publicado con fecha 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "*Orgánica Constitucional de Municipalidades*", y sus modificaciones; la sentencia de Proclamación de Alcalde Rol N° 2489, de fecha 5 de Diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto de Alcaldía N° 196/2020, de fecha 7 de febrero de 2020, mediante el cual se ratifica y aprueba el contrato de arrendamiento de inmueble ubicado en calle Moisés Chacón N° 204, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Dora Valenzuela Fernández, de fecha 1 de enero del año 2020.
- 2.- El certificado de defunción de fecha 23 de noviembre de 2020, en el que se da cuenta de la defunción de doña Dora del Carmen Valenzuela Fernández el día 22 de noviembre de 2020.
- 4.- Que, don Cristian Marcelo Rojas Valenzuela es el continuador legal de doña Dora del Carmen Valenzuela Fernández,
- 5.- Que, a fin de dar continuidad al contrato de arrendamiento, se suscribió un anexo de contrato respecto del inmueble en cuestión entre la sucesión hereditaria de doña Dora Valenzuela Fernández, representada por su hijo, don Cristian Marcelo Rojas Valenzuela, y esta Corporación Edilicia; documento que requiere ser aprobado mediante el presente Decreto Alcaldicio.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- **RATIFIQUESE Y APRUÉBASE** el anexo de contrato de arrendamiento suscrito entre la Sucesión Hereditaria de doña Dora Valenzuela Fernández y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, de fecha 26 de noviembre de 2020, según texto que se acompaña y que forma parte integrante del presente decreto.



II.- **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria que corresponda.

III.- **PUBLÍQUESE** el presente decreto en la página de transparencia municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE. -



ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

DISTRIBUCIÓN:

1. Interesado
2. Departamento de Salud
3. Dirección Jurídica
4. Transparencia
5. Secretaría Municipal
6. Archivo Decretos

SEC/CPY/JUR/asr





ANEXO DE CONTRATO

ENTRE

SUCESIÓN HEREDITARIA DE DOÑA DORA VALENZUELA FERNÁNDEZ

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR.

En Zapallar, a 26 de noviembre de 2020 , comparece por una parte la sucesión hereditaria quedada al fallecimiento de doña **DORA VALENZUELA FERNÁNDEZ**, formada por su hijo, don **CRISTIAN MARCELO ROJAS VALENZUELA**, chileno, cédula nacional de identidad N° domiciliada en calle Olegario Ovalle N° 118, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, en adelante también "**LA ARRENDADORA**", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, representada por su Alcalde don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 15.960.626-0, ambos con domicilio en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, en adelante también "**LA MUNICIPALIDAD**" o "**LA ARRENDATARIA**"; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, con fecha 1 de Enero de 2020, doña Dora Valenzuela Fernández y la Ilustre Municipalidad de Zapallar suscribieron un contrato de arrendamiento respecto del bien raíz ubicado en calle Moisés Chacón N° 204, Comuna de Zapallar, Provincia de Petorca, Región de Valparaíso, que fuera destinado para funciones del Departamento de Salud Municipal, como oficinas, bodegas, entre otras actividades de similares características.

Que con fecha 22 de Noviembre de 2020, falleció doña Dora Valenzuela Fernández, según consta en certificado de defunción emitido por el Registro Civil, documento que se acompaña a este acto administrativo.

Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, el inmueble anteriormente individualizado fue adquirido por sucesión hereditaria formada por su hijo, don Cristian Marcelo Rojas Valenzuela, cuyo vínculo de filiación se acredita por medio de certificado de nacimiento emitido por el Registro Civil, de fecha 26 de Noviembre de 2020, el cual también se acompaña a este documento.



Que, es menester indicar que, al momento de suscripción del presente anexo de contrato, la posesión efectiva se encuentra en tramitación ante el servicio de Registro Civil.

SEGUNDO: Que, en consecuencia, se modifica a través de este instrumento la persona del arrendador por la sucesión hereditaria, representada por don Cristian Marcelo Rojas Valenzuela, quien desde la celebración de este anexo detendrá la calidad de arrendador para todos los efectos legales, incluyendo la percepción de la renta de todo el mes de noviembre de 2020.

TERCERO: Que, de esta manera, las partes ratifican, formalizan y actualizan el contrato de arriendo individualizado en la cláusula primera, el cual conserva plena vigencia y validez en lo no alterado por las cláusulas siguientes.

CUARTO: Que, en todo lo no establecido en este instrumento, las partes se sujetan a las disposiciones de la Ley 18.101 y sus modificaciones, y en su defecto a las del Código Civil.

QUINTO: Que, para todos los efectos legales que deriven del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Zapallar y se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes.

SEXTO: Que, el presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres en poder de la arrendataria y uno en poder de la arrendadora.

SÉPTIMO: La personería de don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Zapallar como Alcalde, consta de Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, Quinta Región, Rol N° 2489-2016, de fecha cinco de diciembre del año dos mil dieciséis



OCTAVO: Se deja presente que para el control de la ejecución del presente anexo de contrato se designa como unidad técnica (UT) a la repartición municipal denominada "Departamento de Salud Municipal".-


CRISTIAN MARCELO ROJAS VALENZUELA
C.I N°: 11.516.147-4

SUCESIÓN HEREDITARIA DE DOÑA DORA VALENZUELA FERNÁNDEZ
ARRENDADORA


GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ARRENDATARIO

ADM/ JUR/asr.
